

LEY N° 14102

**Creando el Distrito de San Antonio de Cusicancha, en la Provincia de Castrovirreyña. Departamento de Huancavelica.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º.— Créase el Distrito de San Antonio de Cusicancha, en la Provincia de Castrovirreyña, del Departamento de Huancavelica, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

ARTICULO 2º— El Distrito que se crea por esta ley estará integrado por los pueblos de Paccha Alto, Tambo y Limapacha.

ARTICULO 3º— Los límites de este nuevo Distrito serán los mismos que tienen actualmente los pueblos que lo integran.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON.  
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN,  
Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos sesentidos.

MANUEL PRADO.

RICARDO ELIAS APARICIO.